

DECRETO ALCALDICIO N° 1274  
Mat:- Solicita notificar al contratista, sobre multas.  
- Otorgase plazo de apelación al contratista.

REQUINOA,

03 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.  
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.  
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.  
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 12.02.2024 que decreta imprevisto por retraso en toma de razón en bases administrativas por parte de la Contraloría General de la República, para evitar una emergencia Sanitaria,

El Decreto Alcaldicio N° 525 de fecha 12.02.2024 que autoriza Contratación Trato Directo a empresa TRESUR SPA. Rut 76.379.284-6 que indica. "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA". Desde 01.03.2024 hasta el 31.05.2024 a empresa TRESUR Spa Rut. 76.379.284-6

El Decreto Alcaldicio N°719 de fecha 11.03.2024, que complementa decreto Alcaldicio N°525 de fecha 12.02.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 750 de fecha 12.03.2023 aprueba contrato que indica y autoriza emisión de orden de compra a empresa TRESUR Spa Rut. 76.379.284-6

Memo n° 569 que solicita decretar notificación por multas a Empresa TRESUR SPA.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**NOTIFIQUESE** al contratista TRESUR SPA. Rut. 76.379.284-6" del "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA.", que en la facturación por el cobro del Servicio para el mes de Abril 2024 corresponderá realizar multas por lo siguiente:

- 6 trabajadores con vacunas incompletas (Emilio Álvarez, José Gálvez, Víctor Irrázaval, Sergio Paredes, Maximiliano Caro, Miguel Reyes) a la fecha y 7 trabajadores sin vacunas suministradas (Juan Imboden, Rodrigo Barra, Juan Burgos, Pablo Villagra, Nelson Nanculef, Gustavo Martínez, Ignacio Llangulen) cuyo descuento es de 7 UTM por cada trabajador, con un total de 91 UTM por total de 13 trabajadores. Cuyo descuento se debe realizar en base a la UTM del mes de marzo \$64.793 con un total de \$5.896.163.
- Descuento por incumplimiento de 7 UTM del total de la factura por el servicio prestado en mes de abril, por incumplimiento de recorrido en mes de marzo, estipulado en el contrato de trabajo punto 11.1 Letra F "En la eventualidad que hubiese otras anomalías no contempladas, se establecerá una multa no mayor a 7 UTM". cuyo monto a descontar corresponderá a la suma de \$ 453.551.
- El descuento sumado de ambos ítems hace un total de \$6.349.714.-

**OTORGASE** al contratista, TRESUR SPA. Rut. 76.379.284-6", un plazo de 5 días hábiles para efectuar las apelaciones descritas en punto 11.2 "Apelación Multas" del respectivo contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/MRS/ASG/ppp

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Departamento de Medio Ambiente (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Finanzas(1)  
Juridico(1)